Asunción, 16 de Octubre de 2017

UOC N° 134/2017.

DR. SANTIAGO JURE
Director Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, de acuerdo a lo establecido en la *Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas*, para comunicar que el ***CONTRATO N° 31/17,*** entre el ***INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA*** y la ***Empresa GMA S.R.L.***, en el marco de la Adjudicación del Llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 15/2017 "CONSULTORIA EN FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ORGANIZACIONAL Y GESTION" ID. N° 335.033***, se ha firmado el 11 de Octubre del 2017, en virtud de la Adjudicación que se realizo por ***Resolución del IPA., N° 360/2017, de fecha 29 de Septiembre del año en curso y a la Notificación enviada y recibida por el Proveedor, en fecha 03 de Octubre***, habiendo mencionado esto, el Instituto Paraguayo de Artesanía, procedió a la rúbrica del mismo sin respetar los plazos establecidos en la normativa, para la interposición del recurso de protesta comprendida en el Decreto 7.434/11, en su Art. 34 que expresa lo siguiente *"De las Impugnaciones y emisión de los códigos de contratación…"*, únicamente por razones presupuestarias ya que en el Pliego de Bases y Condiciones, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), modificado por la Adenda N° 02, del llamado en su punto "27. *Las Formas y Condiciones de Pago, en el Plan de Entrega de los Informes, tercer apartado que estipula "La presentación del informe final para su aprobación por parte de la Máxima Autoridad deberá realizarse a más tardar dentro de los 80 días de la suscripción del contrato."*, expuesto las razones se informa que el llamado de referencia no es de carácter plurianual, entonces para que los plazos de entrega de informes y de pago al servicio contratado se realice dentro del ejercicio fiscal 2017, el acto de firma de contrato era necesario efectuarlo en esa fecha.

Es importante señalar que el oferente adjudicado fue la única oferta que clasifico para la segunda fase de evaluación (E. Económica), y que la Notificación de descalificación al otro oferente que presento oferta fue realizado el 26/09/17, sin haber registro de que haya hecho protesta alguna.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ING. RICARDO R. MEDINA M.
Director de U.O.C.
I.P.A.

Cabe mencionar, que se tiene conocimiento de las disposiciones del ***Decreto 7.434/11, en su Art. 34 que expresa lo siguiente "De las Impugnaciones y emisión de los códigos de contratación.*** *A fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones reguladas por la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, necesario para la emisión de códigos de contratación, solo podrá ser concluida por las Convocantes, una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta, salvo los casos de procesos llevados a cabo por la vía de la excepción prevista en el Articulo 19, Inciso c) del Decreto N° 21.909/2003, modificado por el Decreto N° 5174/2005.*

Una vez comunicada la Resolución de adjudicación a la DNCP. esta no emitirá el Código de Contratación que corresponda si el plazo dispuesto por la normativa para formular protestas, no estuviere cumplido .

A los efectos del cumplimiento del presente artículo, la comunicación de adjudicación que remitan los Organismos, Entidades y Municipalidades a la DNCP, deberán estar acompañadas de la documentación que demuestre que la notificación del resultado de proceso ha sido debidamente diligenciada a todas las partes interesadas.

Exceptuándose los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor." *(sic…), *Las negritas subrayado del último párrafo fue realizado por la UOC., del IPA.*, y que la Convocante se hace responsable de cualquier consecuencia que derive de la misma.

Esta aclaración remitida, es con el fin de que la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas emita el Código de Contratación correspondiente.

Sin otro particular me despido de Usted con la más alta consideración, y deseándole éxitos en sus funciones.

ABG. RICARDO R. MEDINA MENDIETA
DIRECTOR
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES IPA.